

## APRUEBAN “PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES”

Mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 87-2020-VIVIENDA** publicada el 08 de abril de 2020, se aprueban el “**Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades**” estableciendo el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

**El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.**

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El Protocolo en mención, establece disposiciones relacionadas a:

- **Las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio**
- **Medidas preventivas en la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**
- **Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**
- **Las responsabilidades del personal**
- **Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio**
- **Medidas de prevención del personal externo a la obra a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**
- **Medidas para la operación de maquinaria pesada a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal**
- **Medidas de prevención en la sala de ventas a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal**
- **Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio**

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIARES

**En caso de construcción de viviendas unifamiliares en zona urbana o rural, incluso las viviendas promovidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento,** se deberán tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud además de las siguientes acciones:

- Contar con el personal necesario para brindar cobertura a cada uno de los puntos de construcción, previniendo el distanciamiento laboral personal; la higiene respiratoria y de manos; el uso permanente del equipo de protección individual básico; el lavado y/o cambio de la ropa de trabajo interdiario; y la limpieza / desinfección del área laboral al inicio y término de labores.
- Todos los trabajadores, previamente al inicio de las obras, deben pasar el examen médico ocupacional. Asimismo, los subcontratistas y cualquier otra persona que requiera ingresar a la obra. Esta evaluación consistirá en la toma de temperatura corporal y descarte de los principales signos clínicos correspondientes al virus COVID-19.
- En caso la persona presente síntomas o se determine que es positivo al COVID-19, se seguirá el procedimiento establecido por el MINSA.
- Se debe mantener las medidas de prevención con todos los proveedores de abastecimiento de insumos, materiales, equipos y herramientas para la obra, y al ingreso de cada una de las obras se implementará un mecanismo que permita desinfectar la suela de los zapatos del trabajador que ingresa. Al final de cada jornada todos los trabajadores pasarán nuevamente por la zona de desinfección. Se debe realizar la limpieza continua de las herramientas y equipos pesados, sobre todo si son utilizados por varias personas.
- La obra debe permitir sin limitación lavaderos específicos de rostro y manos, utilizando suministros de agua potable, jabón en gel, toallas de papel, tachos (bolsas, envases, etc.) entre otros materiales de higiene.

Para mayores detalles de la resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles del Protocolo, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)